



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN Nº 7959 -ME-
SAN JUAN, **02 SEP 2013**

VISTO:

El expediente Nº 700-2054-2013 iniciado por la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obra el Decreto Nº 0886-2013, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación Institucional Nº 18-13, celebrado entre la Superintendencia de Riesgo de Trabajo y el Gobierno de San Juan, con el objeto de poner en marcha el "Programa de Regularización de las Condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo en Organismos Públicos" que establece la Resolución SRT Nº 1068/2010.

Que en la Cláusula 2ª del mencionado Convenio se establece el "Plan de Trabajo" conjunto entre la S.R.T. y la Provincia que contendrá, entre otras acciones, la Capacitación dirigida a los funcionarios y agentes de la Provincia a fin de brindar conocimientos sobre el sistema integral de riesgos del trabajo y riesgos generales y específicos de la actividad, de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Marco de Cooperación Nº 38/10, firmado entre la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (O.I.S.S.), el Centro Interamericano de Estudios de la Seguridad Social (C.I.E.S.S.) y la S.R.T.

Que esta Capacitación se desarrollará a través de la metodología e-learning y cuenta con materiales y contenidos educativos y contempla los aspectos metodológicos didácticos necesarios (procesamiento didáctico, diseño gráfico, programación informática, puesta en plataforma, foros, tutorías, autoevaluaciones, ejercicios, entre otros).

Que para dar cumplimiento al Convenio Nº 18-13 en el ámbito del Ministerio de Educación es necesario tener en cuenta las características particulares de la actividad docente a efectos de organizar la participación de dichos agentes, así como la del resto del personal que revista en otros escalafones, en la Capacitación de referencia.

Que los agentes capacitandos con la guía de un Monitor Virtual hasta la finalización y aprobación del Curso de Capacitación.

POR ELLO:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DETERMÍNASE que deberán realizar el **Curso sobre "Condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo en Organismos Públicos"** a impartir por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo:

- todo el personal administrativo en actividad al 01 de julio de 2013 y;
- todos los docentes que a la fecha precitada hayan revistado en cargos y/u horas cátedra como titulares, interinos, interinos a término y/o suplentes en instituciones educativas de gestión estatal de todos los niveles y modalidades o en organismos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, y;

MSF

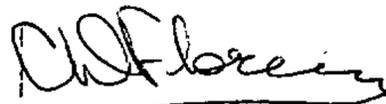
- todos los docentes que en las condiciones mencionadas precedentemente se hayan incorporado a la actividad a partir del 02 de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que desde el Ministerio de Educación se gestionará una casilla de correo electrónico para cada uno de los agentes docentes y no docentes aludidos en el artículo anterior, donde se dictará el Curso "Programa de Regularización de las Condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo en Organismos Públicos", la que poseerá las siguientes características:

- la casilla será individualizada con la inicial del nombre, apellido completo y el complemento o dominio - ejemplo: Margarita Fernández (mfernandez@sanjuan.edu.ar).
- En caso duplicidad de la inicial del nombre, el sistema resolverá la alternativa y se cernirá por un algoritmo definido para tales casos.
- La contraseña inicial será el número de D.N.I. del agente que podrá ser cambiado para mantener la privacidad.
- En el portal Web Oficial del Ministerio de Educación (www.sanjuan.edu.ar) se podrá acceder al correo electrónico, ingresando el nombre del usuario y contraseña.

ARTÍCULO 3º.- DÉJASE establecido que el Curso sobre "Condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo en Organismos Públicos" tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) horas reloj con evaluación y será considerado como evento valorable por las Juntas de Clasificación Docente en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.-



Prof. MARÍA CRISTINA DÍAZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN